

## DESTEJIENDO LA PROTECCIÓN A LA DEPENDENCIA

ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

La promulgación de la legislación sobre Dependencia erigió en España un nuevo pilar del Estado de Bienestar, superándose una carencia histórica en esta materia y dotando a los ciudadanos españoles de una de las coberturas más avanzadas de nuestro entorno europeo.

En ella se establece la atención de las personas afectadas por situaciones de dependencia como derecho social, fundamentado en la universalidad, la equidad y la accesibilidad, un nuevo derecho que procura a todos los españoles y españolas unos niveles mínimos de protección garantizados y financiados por la Administración General del Estado, complementados con un segundo nivel de colaboración que queda en manos de las Comunidades Autónomas, para el desarrollo de otras prestaciones que también contempla la Ley.

La configuración de ese segundo nivel ha determinado que la Ley y sus prestaciones tengan un desarrollo desigual en el ámbito autonómico en el que, lamentablemente, destaca por su flagrante dejadez, la Región de Murcia. Tres años después de publicarse la Ley de la Dependencia, nuestra Comunidad Autónoma era la única que no había dictado ni una sola norma de desarrollo, su gasto medio por habitante y año en materia de Dependencia era de los más bajos del país, aportando apenas un 10% al coste de las prestaciones y servicios (cuando la media de las distintas comunidades se aproximaba ya al 50%). En la Región de Murcia, los retrasos en el reconocimiento y puesta en marcha de las prestaciones económicas y de servicios han sido siempre una constante, de la misma forma que nuestra Comunidad ha destacado también por priorizar la prestación económica sobre la concesión de servicios, obviando la excepcionalidad que la Ley otorga a las prestaciones económicas, evitándose con ello tener que crear las infraestructuras públicas necesarias.

Con la irrupción de la crisis, las políticas de recorte auspiciadas por la fiebre antidéficit se han cebado especialmente con nuestro Sistema de Atención a la Dependencia, de modo que los recortes terminan resultando un regalo caído del cielo precisamente para aquellas comunidades que más habían ralentizado su desarrollo.

Desde que en mayo de 2010, el Gobierno socialista decretara la irretroactividad de las prestaciones reconocidas en materia de Dependencia, los ataques al sistema no han dejado de sucederse, recrudesciéndose especialmente con la entrada en el Gobierno del Partido Popular: se rebaja de la financiación para el nivel acordado, se aplaza del calendario de implantación del sistema, se establecen incrementos abusivos del copago y nuevas incompatibilidades, se reduce la intensidad de las prestaciones económicas y los servicios, se suprimen las cotizaciones a la

Seguridad Social para los cuidadores no profesionales.... . En definitiva, un sinfín de reformas regresivas que han servido en bandeja a las comunidades autónomas el desmantelamiento del sistema en sus respectivos territorios. La Administración Regional de Murcia, que tanta pasividad y dejadez había demostrado en los años precedentes en cuanto al desarrollo legislativo, ha decidido ahora acometer a toda prisa cuantas reformas normativas sean necesarias para trasladar y endurecer los recortes a los dependientes murcianos.

Sin ánimo exhaustivo, aunque bien lo merece un retroceso social de este calado, quiero destacar cómo en Murcia una reciente Ley (6/2013, de 8 de julio), se encarga de “autoeliminar” para el Gobierno la obligación de resolver en seis meses los expedientes y de endurecer hasta el absurdo los requisitos que deben cumplir los cuidadores del entorno familiar para obtener la ayuda económica (por ejemplo, para que se considere que tienen dedicación plena se pasa de exigir 160 horas mensuales a 672, o sea, 22,4 horas al día). Se incrementan algunos copagos en más de un 300% y, yendo aún más allá, la diferencia entre lo que el dependiente pague por una plaza de residencia y el coste de la plaza según la Administración pasará a considerarse una deuda contraída con esa misma Administración, una deuda que se cobrará y habrán de pagar los herederos.

Éstas y muchas otras restricciones constituyen, directamente, una derogación tácita de las prestaciones que garantizaba la Ley de la Dependencia, una “derogación” que afectará no sólo a los nuevos solicitantes, también a todas las personas que hubiesen solicitado acogerse a la Ley de Dependencia después del R.D.-Ley 20/2012, de 13 de julio, y no se les hubiera reconocido aún la prestación, lo que supone unos efectos retroactivos claramente en fraude de ley.

Tras este camino de degradación, que se ceba con los más débiles, se encuentra el unívoco interés de sustituir nuestro modelo social por un sistema asistencialista, en una maniobra ruin de dudosa legitimidad (por mucha mayoría absoluta que ostente el Partido Popular en el Parlamento y en la Asamblea Regional), al quebrar de forma manifiesta el espíritu de una Ley que cuenta con un respaldo social innegable, una Ley que fue consensuada y votada en el Parlamento con apoyo incluso del propio PP.

**Antonio Jiménez Sánchez es Secretario general de UGT de la Región de Murcia**